INVITACIÓN PROCESO CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL CONTENIDO EN LA LEY 1523 DE 2012
NUMERO RE-SGRD-04047-2024

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

El Secretario para la Gestión del Riesgo de Desastres en su calidad de ordenador del gasto del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, requiere contratar bajo el régimen de derecho privado el "**SUMINISTRO DE AYUDA HUMANITARIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PRESENTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA REALIZADA MEDIANTE DECRETO 001287 DEL 06 DE JUNIO DE 2024,** en el marco del Decreto N° 1287 del 6 de Junio de 2024 para la ejecución del Plan de Atención Específica en virtud de la Declaratoria de Calamidad Pública, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el presente documento y teniendo en cuenta la contratación bajo régimen especial para situaciones de Desastre y Calamidad Pública establecidas en la Ley 1523 del 2012.

RECOMENDACIONES: La persona jurídica o natural invitada, deberá:

1. Leer de forma cuidadosa la totalidad de la presente invitación a cotizar.
2. Enviar toda la información requerida en la presente invitación y sus anexos.
3. Diligenciar debida e integralmente los formatos solicitados.

Se entenderá por cotización, la propuesta económica presentada, así como los demás documentos requeridos para adelantar la validación y verificación técnica, jurídica y financiera por parte de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, al igual que los formatos que se adjuntan a la presente.

2. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTA

Las personas jurídicas o naturales interesadas tendrán plazo para presentar su propuesta hasta la fecha y hora indicada, según comunicación enviada al correo cdgrd.ntesantander@gestiondelriesgo.gov.co

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

3. REQUISITOS (GENERALES) HABILITANTES

En el presente documento se establecen los requisitos generales de carácter jurídico, técnico y financieros requeridos para la participación como posible ejecutor del proyecto **SUMINISTRO DE AYUDA HUMANITARIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PRESENTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA REALIZADA MEDIANTE DECRETO 001287 DEL 06 DE JUNIO DE 2024PÚBLICA PROFERIDA MEDIANTE DECRETO 001287 DEL 06 DE JUNIO DE 2024.**

Los documentos requeridos en la presente invitación se deberán remitir en medio magnético, de forma completa y organizada, totalmente legibles en el plazo establecido en la Plataforma del Secop II.

Los costos y gastos requeridos para la participación en el proceso de cotización y selección que se adelanta estarán a cargo exclusivo de la persona interesada en participar.

4. REQUISITOS JURÍDICOS.

CRITERIO	DOCUMENTOS	
CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	El Proponente debe presentar el Formato Carta de presentación de la oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones Formato Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.	**X**
CAPACIDAD JURIDICA	**i) PARA PERSONA JURÍDICA** Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA:**	X

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

CRITERIO	DOCUMENTOS	
	Deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en firme **con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso,** donde conste: 1. El representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; 2. Que el término mínimo remanente de duración de la persona jurídica es por el termino de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección; 3. Que el objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si se tiene en cuenta la naturaleza de las obligaciones que involucra. **ii) PARA PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO** Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO**: Si el proponente y/o los integrantes del proponente plural, ostentan la condición de persona jurídica sin ánimo de lucro, se deberá allegar la Certificación de Inspección, Control y Vigilancia expedido por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha límite para presentar las ofertas, en la que se evidencie que los mismos han cumplido y se encuentra al día y sin anotaciones, con su obligación de reportar la información jurídica, financiera y contable de cada vigencia. **iii) PARA PERSONA NATURAL**	

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

CRITERIO	DOCUMENTOS	
	Si el proponente es **PERSONA NATURAL** Deberá anexar copia de la Cédula de Ciudadanía. iv) **PARA PROPONENTES PLURALES** En el caso de **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**, todos sus integrantes en forma individual deberán cumplir con este requisito: Cada uno de los miembros de la estructura plural, debe presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal, Registro Mercantil o el documento que haga sus veces, según sea el caso, **con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso** teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que incumbe a cada uno de ellos en la figura asociativa (artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil). El proponente y los integrantes de este, en el evento de consorcio o unión temporal, deberá tener un objeto social se relacione con el objeto contractual del presente proceso de selección. **v) PARA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados **con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso**, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla	

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

CRITERIO	DOCUMENTOS	
	administrativa, judicial o extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia. **NOTA**: Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del código de comercio, sin perjuicio de que la entidad, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.	
	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	
	DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR Hombres que actúan como persona natural o representantes legales de personas jurídicas.	
	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL • **PERSONA NATURAL:** Soporte de pago y copia de la planilla con la cual se verifique que el futuro contratista se encuentra afiliado y al día en el Sistema General de Seguridad Social Integral en calidad de COTIZANTE. **PERSONA JURÍDICA:** Certificación que acredite que la empresa encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda, o por el Representante Legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.	X
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El de la Perona Natural y para Persona Jurídica del representante legal y el de la empresa.	X
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	X

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

CRITERIO	DOCUMENTOS	
	DISCIPLINARIOS. Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de persona natural y del representante legal si es persona jurídica.	
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Consulta Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.	X
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRAVENCIONALES. CONSULTA, REALIZADA A TRAVÉS DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS expedido por la Policía Nacional; si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.	X
	CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO.- CONSULTA REDAM. De conformidad con lo señalado en la Ley 2097 de 2021 “el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado” así las cosas, el MUNICIPIO – requiere que el proponente allegue certificado en el cual se pueda verificar la calidad o no de deudor moroso. https://redam.gov.co	X
	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – VIGENTE Y CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DIAS.	X
	COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO, EXPEDIDO POR LA DIAN.	X
	VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, LEY 1918 DE 2018 – CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DIAS	X

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o mayor a uno (1). Se tendrá en cuenta la información financiera tomada del RUP.

ACTIVO CORRIENTE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: _____

PASIVO CORRIENTE

En caso de consorcios o Uniones Temporales el Índice de Liquidez se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros del consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando las siguientes fórmulas:

En el caso de Consorcios el Índice de Liquidez se calculará sumando los parámetros necesarios de todos los miembros del Consorcio, así:

$AC_1 + AC_2 + \ldots\ldots AC_n$
ÍNDICE DE LIQUIDEZ = _____

$PC_1 + PC_2 + \ldots\ldots PC_n$

Dónde:

ACn = Activo Corriente del miembro n del Consorcio
PCn = Pasivo Corriente del miembro n del Consorcio

En caso de Uniones Temporales el Índice de Liquidez se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con el Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

$AC_1 * (\%P)_1 + AC_2 * (\%P)_2 + \ldots AC_n * (\%P)_n$
ÍNDICE DE LIQUIDEZ = _____
$PC_1 * (\%P)_1 + PC_2 * (\%P)_2 + . \quad PC_n * (\%P)_n$

ACn(%P)n = Activo Corriente del miembro n de la Unión Temporal, multiplicado por su Porcentaje de participación.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

PCn(%P)n = Pasivo Corriente del miembro n de la Unión Temporal, multiplicado por su Porcentaje de participación

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Los proponentes deberán presentar un Nivel de Endeudamiento igual o menor a punto setenta (0,70). Se tendrá en cuenta la información financiera tomada del RUP.

PASIVO TOTAL
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = _____

ACTIVO TOTAL

En caso de consorcio o Uniones Temporales el nivel de endeudamiento se calculará, ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros del consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros y aplicando las siguientes fórmulas:

En caso de Consorcio se calculará sumando los parámetros necesarios de todos los miembros, así:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = $\frac{PT1+PT2+\text{L}+PT}{AT1+AT2+\text{L}+AT_n}$

De donde,

PT1*(%P)1 = Pasivo Total del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación.
AT1*(%P)1 = Activo Total del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación

En caso de Unión Temporal el Nivel de Endeudamiento se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento

= $\frac{PT1*(\%P)1+PT2(\%P)2+\text{L}+PT_n(\%P)_n}{AT1*(\%P)1+AT2(\%P)2+\text{L}+AT_n(\%P)_n}$

De donde,

PT1*(%P)1 = Pasivo Total del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

AT1*(%P)1 = Activo Total del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación

En el eventual caso en que no se cumpla con dicho índice la propuesta será **NO HABILITADA**.

COBERTURA DE INTERESES

Los proponentes deberán acreditar la razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1)

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES $= \dfrac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}} > 1$

En caso de Consorcio se calculará sumando los parámetros necesarios de todos los miembros, así:

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = $\dfrac{UO1+UO2+\cdots+UO}{GI1+GI2+\cdots+GI}$

En caso de Unión Temporal la Razón de Cobertura de Interés se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Interés = $\dfrac{UO1*(\%P)1+UO2(\%P)2+\cdots+UO\ \ _n(\%P)_n}{GI1*(\%P)1+GI2(\%P)2+\cdots+GI(\%P)_n}$

De donde,

UO1*(%P)1 = Utilidad Operacional del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación.
GI1*(%P)1 = Gastos de Intereses del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación

En el eventual caso en que no se cumpla con dicho índice la propuesta será **NO HABILITADA**.

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
Índice de Liquidez	≥ 1
Nivel de endeudamiento	≤ 70 %
Razón de cobertura de intereses	≥ 1

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

NOTA: Cuando el pasivo corriente es cero (0), el indicador de liquidez se registra como "indeterminado". Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero entre cero tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir activo corriente, el PROPONENTE que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal. Para efectos de evaluación, cuando el indicador sea INDETERMINADO y/ó INFINITO, será HABILITADO, y calificado como "CUMPLE".

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,05
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0,03

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben calcular los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente forma:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador_i}{\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

EXPERIENCIA

El Proponente debe acreditar haber celebrado y/ó ejecutado a satisfacción desde uno (01) y/ó hasta cuatro (04) contratos, cuyo objeto y/ó actividades y/ó bienes y/ó ficha técnica contemple la ejecución de suministro y/ó compraventa y/ó adquisición de bienes relacionados con los aquí descritos, y cuya sumatoria supere el 50% del presupuesto oficial. Los contratos relacionados, deben estar registrados en el RUP, el cual debe encontrarse vigente al momento de ofertar. No se exigirán códigos UNSPSC específicos.

> *[...] el RUP constituye plena prueba de las circunstancias que consten en él y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio, por lo cual es a través de este documento, en los casos en que es exigible, que las entidades estatales deben verificar las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es decir, los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección. [...].*

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la ENTIDAD podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, la Gobernación del Departamento Norte de Santander, tomará el primer contrato indicado en el RUP en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

- Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de una certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga:
 - Nombre o razón social del contratante.
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el cuarto nivel.
 - Número del contrato.
 - Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de una certificación, la entidad tomará la primera presentada en orden de

foliación, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

a) De acuerdo con el literal e) del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"

b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos exigidos y/o en la relación de contratos, la entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Departamento Norte de Santander debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

El Departamento Norte de Santander asignará el siguiente puntaje:

Tabla 6 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	***PUNTAJE***
Factor Económico	*1000 Puntos*
Capacidad Financiera y Organizacional	*HABILITADO / NO HABILITADO*
Acreditación de Experiencia	*HABILITADO /NO HABILITADO*
Capacidad Jurídica	*HABILITADO / NO HABILITADO*

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas veinte (20) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

En la evaluación de las Ofertas el Departamento asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, indicados en la Tabla 6.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

A. FACTOR ECONÓMICO

El Departamento a partir del valor de las Ofertas debe asignar hasta mil (1000) puntos acumulables de acuerdo con la fórmula de menor valor

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el método descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

5. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, cancelara para el cumplimiento del objeto del contrato de **SUMINISTRO DE AYUDA HUMANITARIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PRESENTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA REALIZADA MEDIANTE DECRETO 001287 DEL 06 DE JUNIO DE 2024**, hasta la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000,00)** incluidos impuestos y demás deducciones de Ley, los cuales se contratarán a precios fijos y a monto agotable.

Descripcion	Unidad de Medida	Cant.	Vr. Unitario	Vr. Total	Iva
Aceite vegetal	1litro	1000	$ 13.025,21	$ 13.025.210,08	19%
Arroz	500 gr	1000	$ 4.500,00	$ 4.500.000,00	0%
Azucar	500 gr	2000	$ 4.380,95	$ 8.761.904,76	5%
Café	250 gr	1000	$ 14.761,90	$ 14.761.904,76	5%
Chocolate	250 gr	1000	$ 12.380,95	$ 12.380.952,38	5%
Frijol	460 gr	2000	$ 11.000,00	$ 22.000.000,00	0%
Harina de maiz	1000 gr	1000	$ 4.952,38	$ 4.952.380,95	5%
Leche en polvo	380 gr	1000	$ 17.000,00	$ 17.000.000,00	0%
Lenteja	460 gr	2000	$ 7.500,00	$ 15.000.000,00	0%
Lomo atun en agua	160 gr	4000	$ 7.983,19	$ 31.932.773,11	19%
Panela	440 gr	4000	$ 5.000,00	$ 20.000.000,00	0%
Pasta	500 gr	1000	$ 5.714,29	$ 5.714.285,71	5%
Sal	500 gr	1000	$ 3.000,00	$ 3.000.000,00	0%
Embalaje, empaque y mano de obra	Caja y/ó Bolsa Plástica	1000	$ 13.445,38	$ 13.445.378,15	19%
		Sub Total		$ 186.474.789,92	
		iva	5%	$ 2.328.571,43	
		iva	19%	$ 11.096.638,66	
		total		$ 199.900.000,00	

Nota. El presupuesto establecido corresponde a una proyección, que en la medida que se requiera se ajustara hasta agotar el presupuesto aquí descrito.

La necesidad aquí establecida se ejecutará mediante un contrato de suministro con precios unitarios fijos y a monto agotable, y cada pedido y/o orden de entrega será autorizada por el supervisor del contrato a celebrar, quien establecerá las cantidades.

Los precios en todo caso permanecerán fijos durante la ejecución del contrato.

6. PARÁMETROS DE LA PROPUESTA

La propuesta que presente, deberá señalar de manera clara:

- FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES A ENTREGAR

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

7. TIPO DE CONTRATO.

El contrato a suscribir será de CONTRATO DE SUMINISTRO.

8. FORMA DE PAGO

El valor total será pagado por la Secretaría de Riesgo de Desastres del Departamento Norte de Santander, mediante actas parciales, previa elaboración de las actas de recibo parcial ejecutada satisfactoriamente, elaboradas y aprobadas por el supervisor; y posterior presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista y la copia del pago del mes anterior de la planilla de aportes integrada PILA, junto con los informes de ejecución.

Los pagos quedan condicionados, adicionalmente a lo siguiente:

A) Que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
B) Que el contratista haya cumplido con los requisitos exigidos por la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, entre ellos, la obligación de mantener el personal ofrecido en su propuesta, con las calidades exigidas por el mismo, y en el caso que le haya sido requerido dentro de su propuesta.

Al momento de realizar los pagos, la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER realizará los descuentos correspondientes por los demás impuestos a los que haya lugar

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El proponente deberá indicar en su propuesta, el plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso será de VEINTE (20) días y se contará a partir de la firma de acta de inicio.

10. VALOR DEL PROCESO

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)

11. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

El control y seguimiento del contrato que resulte del presente proceso será realizado por el funcionario delegado por parte de la Secretaría de Riesgo de Desastres del Departamento Norte de Santander.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

La Secretaría de Riesgo de Desastres del Departamento Norte de Santander, designara por escrito, el funcionario o persona intermediaria con el futuro contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

12. CRITERIOS SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 1523 de 2012, la Secretaría de Riesgo de Desastres del Departamento Norte de Santander podría seleccionar al proveedor que satisfaga la necesidad presentada, para lo cual tendrá en cuenta entre otros aspectos, el menor precio al encontrarnos en un proceso de suministro. En todo caso, la SGRD se reserva el derecho de seleccionar el proveedor que genere las mejores condiciones para la entidad, en términos de oportunidad, calidad, precio, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes.

13. MARCO LEGAL.

Capítulo VII de la ley 1523 de 2012 en especial el artículo 66 de la ley 1523 de 2012. "(…) artículo 66 - Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo. Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen (…)"

14. GARANTIAS

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Garantía Única.	SI	NO	(%)	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más.
Calidad de los bienes suministrados	X		10	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más.

FIRMA:	
NOMBRE:	**WILLIAM VERA ARIAS**
CARGO:	**SECRETARIO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO**

Revisó	Marlym Jhoana Montoya Novoa – Abogada Contratista	
Proyectó	Ana Katherine Lizarazo Vanegas - Ingeniero Contratista	
Proyectó	Carlos Andres Jaimes Acero – Administrador Abogado Contratista	

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co